

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Código: AGF-FO-19
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 4.0
		Fecha: 24/01/2024

Nombre Beneficiario:	ANA SOFIA DAZA LEÓN	No. de Pago:	2/3
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. de Contrato:	238




DOCUMENTO

Tipo de

1er

Parcia

final

AGF-FO Informe de Actividades y Recibido a Satisfacción			
Original de la Factura o Cuenta de Cobro			
Formato Aplicación Retención en la Fuente y Certificado de Dependientes (Persona Natural)			
Planilla de pago EPS, Pensión y ARL (Persona Natural)			
Certificado de pago de seguridad social firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal en caso que aplique			
Copia de CDP y RP			
Copia del contrato, acta de inicio y adiciones (Si Aplica), (Clausulado del contrato) SECOP II			
Póliza (Si Aplica)			
AJC-FO-05 Aprobación de Pólizas de Garantía Bancaria (Si Aplica)			
Registro Único Tributario (RUT)			
Certificación bancaria – Certificación Encargo Fiduciario (Para Anticipo) No superar los 3 meses			
Certificado de afiliación a Salud y Pensión, solo aplica para personas naturales			

Espacio firma digital de quien verifica:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD		Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN		Versión: 14.0
			Fecha: 12/ febrero / 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL				
Periodo del Informe	Entre el (01/11/2025) al (30/11/2025)		No. de Pago	2/3
Beneficiario	Ana Sofia Daza León		Pago Final	No
Identificación	1.004.462.454 de Barranquilla	Área	Secretaria General	
No. de Contrato	No. 238 de 2025	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
Fecha de Contrato	(21/10/2025)	Valor Contrato y adición (Si aplica) Σ	\$9.000.000	
No. De Adición y Fecha		Valor Adición		
Fuente de Financiación	06 – Recursos otros aportes del ente gestor	Componente	47 - Gerencia de proyecto	
No. Planilla Seguridad Social	9493815401	Valor aporte Salud: \$178.000	Valor aporte Pensión: \$227.800	Valor Total Aporte: \$413.300
Operador: Aportes en línea / SOI / Mi Planilla / Cuál?	Aportes en línea	Valor Medicina Prepagada: \$	Valor aporte ARL: \$7.500	
2. OBJETO DE CONTRATO				
Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.				
ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS		
1	Proyectar respuestas de requerimientos o solicitudes, elaborar certificaciones contractuales y suministrar información solicitada a la Secretaria General del SETP.	Se apoyo en la elaboración de los requerimientos de CDP y contratación de los siguientes contratos: (PS295, PS296 y PS297). Además, las certificaciones contractuales de la (PS163 y PS222).		
2	Apoyar en la elaboración, proyección y modificaciones de los contratos del SETP.	Se ejecutó la proyección de los estudios previos y contratos de las siguientes prestaciones de servicios relacionadas a continuación: (PS295, PS296, PS297 y PS299). De igual forma, el acta de modificación y adición del contrato de prestación de servicios PS236.		
3	Apoyar en el cargue de información en las distintas plataformas (SECOP II y SIA Observa) en lo concerniente a los procesos de contratación de la entidad.	Se realizó la rendición del periodo de octubre y el cargue del suministro de la información de los contratos, en la plataforma SIA OBSERVA, además se apoyó en el cargue de los contratos de prestación de servicios (PS295, PS296, PS299 y PS300) en la plataforma SECOP II.		
4	Apoyar en la elaboración de los informes de SIA Observa Contraloría.	Se diligenció relación de Excel del periodo octubre de la plataforma SIA Observa.		
5	Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.	Se elaboraron los siguientes documentos: Constancias de idoneidad de los contratos de prestación de servicios (PS295, PS296, PS297, PS299 y PS300) y Designaciones de apoyo a la supervisión de las prestaciones de servicios relacionadas a continuación: (PS296, PS297 y PS299).		
3. LISTADO Y ENTREGA DE SOPORTES				
Los documentos que soportan las actividades descritas se anexan con el presente documento				
4. CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR				

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Versión: 14.0
		Fecha: 12/ febrero / 2024

- El contrato se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado. - El contratista cumplió con las actividades ejecutadas en el periodo del informe de acuerdo a lo contratado. - Todos los documentos que hacen parte integral del presente informe se encuentran en los archivos del SETP. - Certificación de cumplimiento del Art. 50 de la ley 789 del 2002, SI CUMPLE y Se encuentra al día en sus pagos.	
5. VALOR DEL PAGO	
(\$3.000.000)	(TRES MILLONES DE PESOS)
6. FECHA DEL INFORME	
26/11/2025	

Nombre y Apellidos		Firma
ANA SOFIA DAZA LEON		<i>Ana Sofia Daza León</i>
Nombre y Apellido y firma del Apoyo a la Supervisión:	MARTHA LILIANA PERALTA COTES	<i>Martha Liliana Peralta Cotes</i>
Espacio exclusivo para pagos obras y/o interventorías		
Interventor:	Nombre y Apellidos	Firma
Asesor Infraestructura y/o Ambiental (Si aplica):	Nombre y Apellidos	Firma
Nota: Previa aprobación por parte de la interventoría de obra, el asesor de infraestructura y/o ambiental designado como apoyo a la supervisión de la misma, presenta visto bueno de la ejecución de las actividades del contrato de obra descritas en el presente documento.		

SETP Sistema Estratégico de Transporte Público ALCALDÍA DE SANTA MARTA Oficina Asesora Cultural e Histórico		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD REQUERIMIENTO DE CDP Y CONTRATACIÓN.		CÓDIGO: AGF-FO-17								
				VERSIÓN: 3.0								
				24 de Enero de 2024								
Fecha de Solicitud		13/11/2025										
Área o Proceso		Gestión Administrativa										
Solicitante		Martha Liliana Peralta Cotes										
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS CONTRACTUALES												
Supervisor del Contrato		Edgardo Garzon Santana		Apoyo Supervisor del Contrato								
				Edgardo Garzon Santana								
Contratación Directa		☒	CMC	☐	CM	☐	SAMC	☐	LPN	☐	LP	☐
JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN												
Con ocasión a la puesta en marcha de la operación de "MI BUS", la cual obedece a un Proyecto de Inversión que pretende satisfacer las necesidades de la administración, en materia de Transporte Público y Movilidad Sostenible resultó necesario que el Distrito de Santa Marta, como máximo accionista de la Sociedad por Acciones Simplificada, SETP Santa Marta, en aras de la materialización de los fines esenciales del estado y de lo convenido en el CONPES 3548 de 2008, suscribió Convenio Interadministrativo con este Ente gestor, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., DE TAL MANERA QUE EL DISTRITO TRANSFERA LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LOGÍSTICO Y PLAN DE MEDIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA". Dentro de los costos antes planteados se encuentra la contratación directa del personal de apoyo y/o profesionales, que puedan prestar sus servicios dentro de los procesos de gestión llevados por el SETP Santa Marta, desde sus respectivas áreas de conocimiento y/o experticia para cumplir con los objetivos determinados dentro del CONPES 3548 de 2008 que conlleven a la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros. Dado lo anterior, el área ADMINISTRATIVA tiene la responsabilidad de establecer los lineamientos para el desarrollo de la gestión documental, establecer criterios para la toma de acciones correctiva y de mejora, definir los lineamientos para mantenimiento y mejora del SIG (sistema integrado de gestión). Cabe destacar que, en la actualidad, la planta de personal del Ente Gestor, no cuenta con suficientes recursos humanos capacitados para asumir de manera efectiva estas responsabilidades. Por esta razón, se requiere vincular un(a) técnico auxiliar contable con experiencia certificada mínima de seis (6) meses cuyas competencias permitan atender y apoyar con rigurosidad las necesidades del área. La contratación propuesta permitirá fortalecer el equipo de trabajo del área Administrativa asegurando la incorporación de un perfil idóneo como auxiliar contable y formación necesaria para asumir con responsabilidad las funciones asignadas. Esta acción garantiza el cumplimiento oportuno y eficaz de los compromisos adquiridos con la finalidad de apoyar la implementación y operación del Sistema Estratégico de Transporte Público.												
OBJETO DEL CONTRATO												
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión del área administrativa para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del convenio Interadministrativo No.CI-00001893-2025.												
PRINCIPALES FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR												
1. Apoyar en la organización y control de la gestión documental del archivo de gestión de cada una de las áreas que componen al sistema estratégico de transporte publico de santa marta. 2. Apoyar en el levantamiento de inventarios documentales del archivo central de la entidad 3. Apoyar en las actividades para el cumplimiento en la implementación de normas de archivo (Ley 594 de 2000). 4. Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con su objeto contractual.												
PERFIL DEL CONTRATISTA (Si aplica)												
Profesional ☐ Magister ☐ Doctorado ☐ Técnico ☐ Especializado ☐ N/a ☒												
FORMACIÓN		Estudiante de Finanzas de Comercio Exterior				EXPERIENCIA (Años)		6 meses				
CONDICIONES DEL CONTRATO												
TIEMPO CONTRATO (meses y/o días)		1	Mes	18	Días	Actividad						
Contrato Inicial		\$		5.400.000		Discriminación de los Pagos						
Adición 1		\$				Pago parciales		\$	2.700.000	18	días	
Adición 2		\$				Pagos Mensuales		\$	2.700.000	1	Mes	
Adición 3		\$										
Total		\$		5.400.000		CODIGO UNSPC (PAA)		80111600				
ESPACIO PARA OTROS REQUERIMIENTOS DIFERENTES A CONTRATACIÓN												
CONCEPTO												
						N/A						
VALOR (Número)						NA						
OBSERVACIONES												
(Rubros a comprometer/Fuente de Financiación/Otras Observaciones)												
Solicitado por:						Aprobado por:						
Nombre:		Martha Liliana Peralta Cotes				Nombre:		Sandra Isabel Britto Linero				
Cargo:		Secretaria General				Cargo:		Gerente				
Nota:												
1. Supervisor del contrato: Gerente o Secretario General.												
Solicitante: Coordinadores de área o Líderes de procesos.												

Paola
Bruges

SETP Sistema Estratégico de Transporte Público ALCALDÍA DE SANTA MARTA Oficina de Planeación y Desarrollo Oficina de Planeación y Desarrollo		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD REQUERIMIENTO DE CDP Y CONTRATACIÓN.		CÓDIGO: AGF-FO-17	
				VERSIÓN: 3.0	
				24 de Enero de 2024	
Fecha de Solicitud		7/11/2025			
Área o Proceso		Gestión Administrativa			
Solicitante		Edgardo Garzon Santana			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS CONTRACTUALES					
Supervisor del Contrato		Sandra Isabel Britto Linero		Apoyo Supervisor del Contrato	
				Edgardo Garzon Santana	
Contratación Directa		☒		CMC	
		☐		CM	
		☐		SAMC	
		☐		LPN	
		☐		LP	
JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN					
Con ocasión a la puesta en marcha de la operación de "MI BUS", la cual obedece a un Proyecto de Inversión que pretende satisfacer las necesidades de la administración, en materia de Transporte Público y Movilidad Sostenible resultó necesario que el Distrito de Santa Marta, como máximo accionista de la Sociedad por Acciones Simplificada, SETP Santa Marta, en aras de la materialización de los fines esenciales del estado y de lo convenido en el CONPES 3548 de 2008, suscribió Convenio Interadministrativo con este Ente gestor, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., DE TAL MANERA QUE EL DISTRITO TRANSFERA LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LOGÍSTICO Y PLAN DE MEDIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA". Dentro de los costos antes planteados se encuentra la contratación directa del personal de apoyo y/o profesionales, que puedan prestar sus servicios dentro de los procesos de gestión llevados por el SETP Santa Marta, desde sus respectivas áreas de conocimiento y/o experticia para cumplir con los objetivos determinados dentro del CONPES 3548 de 2008 que conllevan a la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros Que en la implementación de la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública, el Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP, busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Con el objetivo de garantizar la adecuada gestión documental y el cumplimiento de las normas archivísticas establecidas por la legislación colombiana, se requiere la vinculación de un(a) auxiliar de archivo con perfil de bachiller para fortalecer el área de archivo del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP). Actualmente, el volumen de documentos físicos y digitales que se generan en los diferentes procesos misionales y de apoyo del SETP ha aumentado de manera considerable, lo que exige una administración documental rigurosa, organizada y eficiente. La ausencia de personal dedicado exclusivamente a las labores de archivo ha generado rezagos en la clasificación, foliación, digitalización y disposición final de documentos, lo cual representa un riesgo para la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional. El perfil de bachiller es idóneo para desarrollar funciones operativas como recepción, radicación, clasificación, ordenamiento y conservación de documentos, cumpliendo con las instrucciones del responsable del archivo central y en conformidad con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Este recurso humano también podrá apoyar actividades de depuración documental, digitalización de archivos y actualización de inventarios, contribuyendo así al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión documental del SETP. La vinculación de este perfil representa una solución costo-efectiva y necesaria para dar respuesta a las exigencias legales, administrativas y operativas que implica una gestión documental adecuada. Además, fortalece el cumplimiento de las políticas de gestión de la información, mejora los tiempos de respuesta institucional y minimiza riesgos de pérdida o deterioro de documentos clave para la operación del sistema.					
OBJETO DEL CONTRATO					
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión documental dentro del área administrativa, para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025					
PRINCIPALES FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR					
1. Apoyar en la organización, depuración y alineación de los documentos que conforman las unidades documentales 2. Foliar los documentos con máximo de 200 folios por unidad documental. 3. Escanear los documentos que conforman la unidad documental, previamente revisados y organizados 4. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que guarden relación con su objeto contractual.					
PERFIL DEL CONTRATISTA (Si aplica)					
Profesional ☐ Magister ☐ Doctorado ☐ Técnico ☐ Especializado ☐ N/a ☒					
FORMACIÓN		Bachiller		EXPERIENCIA (meses)	
CONDICIONES DEL CONTRATO					
TIEMPO CONTRATO (meses y/o días)		1 Mes		20 Días	
				FORMA DE PAGO (Mensual o Actividad):	
				Actividad	
Contrato Inicial		\$ 5.000.000		Discriminación de los Pagos	
Adición 1				Pago parciales \$ 2.500.000 20 días	
Adición 2		\$		Pagos Mensuales \$ 2.500.000 1 Mes	
Adición 3		\$			
Total		\$ 5.000.000		CODIGO UNSPC (PAA)	
				80111600	
ESPACIO PARA OTROS REQUERIMIENTOS DIFERENTES A CONTRATACIÓN					
CONCEPTO					
N/A					
VALOR (Número)					
NA					
OBSERVACIONES					
Solicitado por: Nombre: Edgardo Garzon Santana Cargo: Area Administrativa Aprobado por: Nombre: Sandra Isabel Britto Linero Cargo: Gerente					
Nota: 1. Supervisor del contrato: Gerente o Secretario General. Solicitante: Coordinadores de área o Líderes de procesos. 2. En caso de que su requerimiento no aplique en algunos de los campos de información, asignar las siglas (N/A). 3. El código El Clasificador de Bienes y Servicios (United Nations Standard Products and Services Code -UNSPSC) se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual lo ubica en la página WEB de la entidad, en la opción Transparencia/Contratación/Plan de Adquisición.					

Carlos Cuan

LA SUSCRITA SECREATRIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

Certifica que el señor **GIOVANNY ANDRES NAVARRO JIMENEZ.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.349.448, celebro con esta Entidad el contrato de prestación de servicios, que será especificado a continuación:

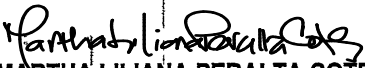
N° de contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Año de ejecución	Valor total del contrato
163	16 de julio	31 de julio	2025	\$2.000.000

OBJETO. Prestar servicios profesionales como ingeniero electrónico para brindar apoyo técnico al área de gestión de operaciones del SETP en la implementación de la tecnología del sistema.

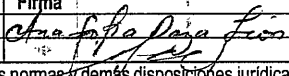
Desempeñando las siguientes actividades:

1. Brindar asistencia técnica para la supervisión de los procesos de alistamiento y ejecución de las pruebas de funcionalidad de los componentes electrónicos suministrados en el marco del contrato No. LPSETPSM-001-2023.
2. Elaborar, analizar, revisar y consolidar conceptos técnicos, informes y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato No. LP-SETPSM-001-2023.
3. participar en las reuniones y mesas de trabajo convocadas por el Ente Gestor o por los actores vinculados al proceso de implementación tecnológica, aportando soporte técnico y contribuyendo al seguimiento y toma de decisiones en el marco del proyecto.
4. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en razón de su objeto contractual.

Para constancia se firma el día trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)



MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	
Revisó:	Sergio David Martínez	Asesor Área Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.

LA SUSCRITA SECRETRIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

Certifica que el señor **GIOVANNY ANDRES NAVARRO JIMENEZ.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.349.448, celebro con esta Entidad el contrato de prestación de servicios, que será especificado a continuación:

N° de contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Año de ejecución	Valor total del contrato
222	29 de septiembre	30 de septiembre	2025	\$3.000.000

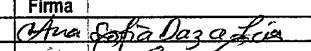
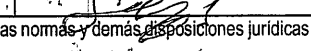
OBJETO. Prestar servicios profesionales como ingeniero electrónico para brindar apoyo técnico al área de gestión de operaciones del SETP en la implementación de la tecnología del sistema.

Desempeñando las siguientes actividades:

1. Brindar asistencia técnica para la supervisión de los procesos de verificación del cumplimiento técnico de los componentes electrónicos suministrados en el marco del contrato No. LP-SETPSM-001-2023.
2. Elaborar, analizar, revisar y consolidar conceptos técnicos, informes y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato No. LP-SETPSM-001-2023.
3. Brindar asistencia técnica en el levantamiento y consolidación del inventario de infraestructura tecnológica, mediante la identificación, registro y caracterización de dispositivos, equipos y sistemas vinculados al proyecto, asegurando la inclusión de datos como marca, modelo, número de serie, versiones de firmware/software e interfaces de conexión, en el marco del contrato No. LP-SETPSM-001-2023.
4. Diseñar, estructurar y entregar el informe técnico inicial de consolidación documental del inventario tecnológico, recopilando la información levantada y organizándola en un documento base que sirva como soporte contractual, punto de referencia y evidencia verificable para el seguimiento y control de las fases posteriores del contrato No. LP-SETPSM-001-2023.
5. Elaborar, revisar y consolidar el proceso de normalización y etiquetado de los activos tecnológicos, garantizando la trazabilidad de cada dispositivo mediante la asignación de identificadores físicos y lógicos, así como la correspondencia entre inventario físico y digital, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en el contrato No. LP-SETPSM-001-2023.

Para constancia se firma el día trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	
Revisó:	Sergio David Martínez	Asesor Área Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 296 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA Y CARLOS RAFAEL CUAN PINZON.

Entre los suscritos a saber, la doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificada con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CARLOS RAFAEL CUAN PINZON**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 4.979.544 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), con base en las siguientes consideraciones previas: **a)** Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta –SETP Santa Marta S.A.S.- requiere la prestación de servicios, considerando la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato **b)** Que en la actualidad el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dentro de su Planta de Personal no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato. **c)** Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los Contratos de prestación de servicios “sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”. **d)** Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **e)** Que los servicios requeridos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista. **f)** Que **EL CONTRATISTA** presentó al **CONTRATANTE**, una propuesta de prestación de servicios, anexando a la misma hoja de vida y los respectivos soportes, documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato como de las obligaciones que de él se deriven. **g)** Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas. **h)** Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor de este contrato. **i)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



OBJETO:	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión documental dentro del área administrativa, para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar en la organización, depuración y alineación de los documentos que conforman las unidades documentales 2. Foliar los documentos con máximo de 200 folios por unidad documental. 3. Escanear los documentos que conforman la unidad documental, previamente revisados y organizados 4. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que guarden relación con su objeto contractual
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato; b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato; c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados; d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato; f. Entregar al CONTRATANTE, la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución; g. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG). h. Atender la realización de las auditorías internas de gestión. i. Apoyar en la gestión de los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.
OBLIGACIONES DEL SETP	● Pagar al CONTRATISTA, el valor convenido en las fechas y forma establecida. ● Entregar oportunamente al CONTRATISTA, los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. ● Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. ● Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. ● Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato ● Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440 de fecha 13 de noviembre de 2025, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: Dos (2) pagos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000) incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor. PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley. PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 mes y 13 días, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y expedición del registro presupuestal. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Santa Marta. PARÁGRAFO: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES. Si a juicio del CONTRATANTE y por necesidades del servicio, EL CONTRATISTA debe desplazarse a otras ciudades para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATANTE le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje, en cuantía igual a liquidar para el personal vinculado a la Planta de Personal de Empleados Públicos del SETP, tomando como ingreso base de liquidación el monto de los honorarios pactados en el presente contrato. Los riesgos propios del transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien con la suscripción de este contrato así lo acepta.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías. Para el presente contrato se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de apoyo a la gestión será pagado por el SETP, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.



SUPERVISIÓN:	La supervisión será ejercida por el Gerente General de la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de este contrato. El Gerente General podrá designar al Secretario General o a un contratista de la entidad, como apoyo a la supervisión del mismo. En cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el ordenador del gasto podrá designar o reasumir la supervisión del mismo, sin que ello signifique modificación contractual.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	De conformidad con la normativa que rige la materia, el CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	A este contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
SEGURIDAD SOCIAL:	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA está obligado a acreditar la afiliación al sistema de salud y pensión. Dichas afiliaciones deberán estar vigentes y el pago podrá realizarse de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 durante la vigencia del presente contrato, hecho que se constatará con los comprobantes de pago aportados con el informe de actividades mensuales.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: - Firma electrónica en el SECOPII del contrato por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Para la ejecución de este contrato se requiere: - Expedición de Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. - Expedición y aprobación de pólizas de garantías (Si aplica). - Firma de Acta de Inicio.
DECLARACIÓN	El CONTRATISTA, declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaría General	
Aprobó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP SANTA MARTA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión documental dentro del área administrativa, para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.

Santa Marta, noviembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con ocasión a la puesta en marcha de la operación de “MI BUS”, la cual obedece a un Proyecto de Inversión que pretende satisfacer las necesidades de la administración, en materia de Transporte Público y Movilidad Sostenible resultó necesario que el Distrito de Santa Marta, como máximo accionista de la Sociedad por Acciones Simplificada, SETP Santa Marta, en aras de la materialización de los fines esenciales del estado y de lo convenido en el CONPES 3548 de 2008, suscribió Convenio Interadministrativo con este Ente gestor, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., DE TAL MANERA QUE EL DISTRITO TRANSFIERA LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LOGÍSTICO Y PLAN DE MEDIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA".

Dentro de los costos antes planteados se encuentra la contratación directa del personal de apoyo y/o profesionales, que puedan prestar sus servicios dentro de los procesos de gestión llevados por el SETP Santa Marta, desde sus respectivas áreas de conocimiento y/o experticia para cumplir con los objetivos determinados dentro del CONPES 3548 de 2008 que conllevan a la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros

Que en la implementación de la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública, el Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP, busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Con el objetivo de garantizar la adecuada gestión documental y el cumplimiento de las normas archivísticas establecidas por la legislación colombiana, se requiere la vinculación de un(a) auxiliar de archivo con perfil de bachiller para fortalecer el área de archivo del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP).

Actualmente, el volumen de documentos físicos y digitales que se generan en los diferentes procesos misionales y de apoyo del SETP ha aumentado de manera considerable, lo que exige una administración documental rigurosa, organizada y eficiente. La ausencia de personal dedicado exclusivamente a las labores de archivo ha generado rezagos en la clasificación, foliación, digitalización y disposición final de documentos, lo cual representa un riesgo para la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional. El perfil de bachiller es idóneo para desarrollar funciones operativas como recepción, radicación, clasificación, ordenamiento y conservación de documentos, cumpliendo con las instrucciones del responsable del archivo central y en conformidad con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Este recurso humano también podrá apoyar actividades de depuración documental, digitalización de archivos y actualización de inventarios, contribuyendo así al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión documental del SETP.

La vinculación de este perfil representa una solución costo-efectiva y necesaria para dar respuesta a las exigencias legales, administrativas y operativas que implica una gestión documental adecuada. Además, fortalece el cumplimiento de las políticas de gestión de la información, mejora los tiempos de respuesta institucional y minimiza riesgos de pérdida o deterioro de documentos clave para la operación del sistema.



2. OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión documental dentro del área administrativa, para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al SETP: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), Documento CONPES 3548 de 2008 y CONPES 3167 de 2002, estatutos de la sociedad SETP SANTA MARTA S.A.S., Decreto Distrital 470 y 471 de 2009 y Acuerdo Distrital 001 de 2009.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Teniendo en cuenta que la persona a contratar se trata de una persona natural las leyes civiles y comerciales vigentes.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, así como las normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El SETP ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el SETP considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con conocimientos en el campo relacionado con el objeto a contratar.

La prestación del servicio por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un apoyo que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es requerida para la estructuración del contrato.

3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el Anexo N° 1 “*Matriz de Riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.



En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013) señala:

(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y o relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos(...).

Que, en atención a la circular 001 del 2023, expedida por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, se continuarán realizando los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión de conformidad al análisis realizado en ella.

Atendiendo a que el objeto a contratar es el servicio de una persona natural para que preste sus servicios de apoyo a la gestión en el área administrativa del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta-SETP, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

5. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL SETP CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Propuesta
2. Una foto tamaño 3x4, fondo blanco, tipo carnet en formato JPG.
3. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública - Persona Natural - debidamente firmada y con la información actualizada.
4. Formulario único declaración juramentada de bienes y actividad económica privada persona natural (ley 190 de 1995) *
5. Documento de identidad (contratista - representante legal).



6.

Registro mercantil o Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto se relacione con el bien/servicio a contratar (Si aplica)
7.

Registro Único Tributario RUT (Actualizado).
8.

Copia de la libreta militar definida (Hombres menores de 50 años).
9.

Copia de la tarjeta profesional, si aplica.
10.

Certificación de afiliación a salud en donde especifique que actualmente es activo (no mayor a 1 mes).
11.

Certificado de afiliación a pensión (no mayor a 1 mes).
12.

Certificación de cuenta bancaria a nombre propio vigente.
13.

Certificados academicos.
14.

Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
15.

Certificaciones que acrediten experiencia profesional y/o contrato del SECOP II.
16.

Examen preocupacional (menor a 3 años a partir de su expedición)
17.

Certificado de antecedentes fiscales contraloría (no mayor a 1 mes).
18.

Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría (no mayor a 1 mes).
19.

Certificado de antecedentes judiciales policía (no mayor a 1 mes).
20.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
21.

Certificado de registro nacional de medidas correctivas (no mayor a 1 mes).
22.

Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales (no mayor a 1 mes).

Debe resaltarse que los cargos de planta de personal del SETP SANTA MARTA S.A.S. son insuficientes, pues no alcanzan a soportar las necesidades propias de la Entidad para el cumplimiento de sus fines y en especial el área administrativa del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta- SETP. Conforme a lo expresado, esta dependencia requiere contratar los servicios de una persona natural idónea, con el perfil de:

- Persona natural.

Analizado el perfil laboral de **CARLOS RAFAEL CUAN PINZON.**, la entidad determinó que es la persona idónea para prestar el servicio de apoyo a la gestión objeto de esta contratación, atendiendo a su formación académica con conocimiento en las actividades propias de la necesidad que se desea satisfacer.

Por lo ya señalado, **CARLOS RAFAEL CUAN PINZON.**, es la persona idónea para ejecutar el contrato que pretende suscribirse para apoyar la necesidad expuesta en el área administrativa del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta- SETP, atendiendo a sus conocimientos en los temas objeto del contrato.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombiacompra.gov.co se encontró diversos contratos cuyo objeto son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el SETP, de tal razón que el contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

VIGEN CIA	No. De CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO
2024	CD – SOC – 2024 -129	ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO - SANTANDER	“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA ELABORACION DE PROCESOS ORGANIZATIVOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION CON LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO	\$2.300.000



			SANTANDER"	
--	--	--	------------	--

Parágrafo 1: No obstante, a lo anterior, para la contratación de prestación de servicios no es necesario haber recibido ofertas puesto que el servicio se contrata de acuerdo con las calidades del futuro contratista.

7. ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El SETP, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintas personas a fin de apoyar la labor encomendada a la misma entidad, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Apoyar en la organización, depuración y alineación de los documentos que conforman las unidades documentales.
- 2. Foliar los documentos con máximo de 200 folios por unidad documental.
- 3. Escanear los documentos que conforman la unidad documental, previamente revisados y organizados.
- 4. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que guarden relación con su objeto contractual.

Además, el contratista deberá:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato;
- b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato;
- c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados;
- d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo;
- e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato;
- f. Entregar al CONTRATANTE la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución;
- g. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG).
- h. Atender la realización de las auditorías internas de gestión.
- i. Apoyar en la gestión de los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.

Obligaciones del SETP:

- 1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.
- 2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
6. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

9. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 mes y 13 días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato y el estudio del mercado.

11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

- Dos (2) pagos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)** incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor.

PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley.

PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

El SETP concurrirá al pago de los honorarios que sean pactados, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, que deberá estar acompañada del informe mensual de actividades, constancia del pago de aportes a seguridad social integral y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2025.

Que la presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad.



12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

13. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 *No obligatoriedad de garantías* (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de apoyo será pagado por el SETP previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

14. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificada con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, está debidamente facultado para la suscripción del contrato, en virtud del artículo 45 de los estatutos de la sociedad.

En relación con los permisos y licencias para la ejecución del contrato, no son requeridos.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 17 del Decreto 1510 de 2013), en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el punto 1.2.1, se observa que el SETP no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440 de fecha 13 de noviembre de 2025, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.



18. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

CODIGO	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

19. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato el SETP establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un profesional que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la Gerencia General ejercerá la supervisión del contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Dado en Santa Marta, noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente

FIRMADO DIGITALMENTE

SANDRA ISABEL BRITTO LINERO

Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	
Aprobó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



ANEXO DEL NUMERAL (3.4)

El SETP SANTA MARTA S.A.S, de conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 ,2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.3.1, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 (numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013) y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación así:

MATRIZ DE RIESGOS No. 1

No.	1															
Clase	General					X	Específico									
Fuente	Interna					X	Externa					x				
Etapas	Planeación			Selección			Contratación			Ejecución		x				
Tipo de Riesgos	Económico			Social Político			Operacional			Financiero						
	Regulatorio			De la Naturaleza			Ambiental			Tecnológico						
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede Ocurrir)	Que puede pasar:			Describir lo que puede pasar: que no termine la ejecución del objeto contractual												
	Cómo puede ocurrir:			Describir lo que puede ocurrir: por muerte del contratista, renuncia del contrato, enfermedad grave												
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Aquí la entidad debe describir las posibles consecuencias de la ocurrencia del evento: la entidad tendría que realizar un nuevo proceso de contratación, y mientras se hace se atrasarían las actividades															
Probabilidad del Riesgo	Categoría		Descripción de Ocurrencia del Evento					Valoración		Probabilidad						
	Raro		Puede ocurrir excepcionalmente					1								
	Improbable		Puede ocurrir ocasionalmente					2		x						
	Posible		Puede ocurrir cualquier momento futuro					3								
	Probable		Probablemente va a ocurrir					4								
	Casi Cierto		Ocurre en la mayoría de circunstancias					5								
Impacto del Riesgo	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.									
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)									
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico									
			1	2	3	4	5									
Descripción Criterios – Cualitativa y Monetaria – Mayor Valor							Valoración									
La mayor valoración de Impacto en el criterio CUALITATIVO es:							1		2	x	3		4		5	
La mayor valoración de Impacto en el criterio MONETARIO es:							1		2	x	3		4		5	
Valoración del Riesgo	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.									
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)									
Categoría	Val	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico										



	Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	
		Improbable	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		Casi Cierta	5	6	7	8	9	10
Categoría del Riesgo	Valoración del Riesgo				Categoría del Riesgo		Rango - Σ	
	8, 9 y 10				Riesgo Extremo		8 – 10	
	6 y 7				Riesgo Alto		6 – 7	
	5				Riesgo Medio		5	
	2, 3 y 4				Riesgo Bajo		2 – 4	
¿A quién se le asigna?	Asignación y Tratamiento de los Riesgos							Marc.(X)
	(a) Evitar el Riesgo, no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas.							
	(b) Transferir el Riesgo a otra entidad quien asume las consecuencias del mismo.							
	(c) Aceptar el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.							x
	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.							
	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.							
Tratamiento/Controles implementados		Aquí la entidad debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo enumeradas anteriormente.						
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Improbable	Posible	Probable	Casi Cierta		
	Impacto	Insignificante	Menor	X Moderado	Mayor	Catastrófico		
	Valoración del riesgo	8, 9 y 10	6 y 7	5	2, 3 y 4	x		
	Categoría	Extremo	Alto	Medio	Bajo	x		
¿Afecta la ejecución del contrato?		¿Afecta la ejecución del contrato?: Marque X en la casilla que considere: En caso de responder SI, explicar el porqué...				SI	NO	x
Persona responsable por implementar el tratamiento		Nombres y Apellidos:				Los coordinadores de cada área		
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Encuestas	Muestreos	Entrevistas	Otros	x		
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal	Mensual	X Trimestral	Semestral	Anual		

Tomando como base la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato y una vez analizado dentro de la matriz que antecede se concluye que no existen riesgos graves o fundamentales que puedan afectar la ejecución del contrato o terminar en litigios entre las partes.

FIRMADO DIGITALMENTE

SANDRA ISABEL BRITTO LINERO

Gerente



ACTA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PS 236-2025

CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA – SETP SANTA MARTA S.A.S
CONTRATISTA:	EUCLIDES GOMEZ HENAO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.082.967.392
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para gestionar los procesos de tesorería del Área de Gestión Financiera para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/L, incluidos los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
FECHA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2025

1. JUSTIFICACIÓN:

Producto de la necesidad debidamente justificada en los estudios previos, el SETP SANTA MARTA, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 236-2025, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para gestionar los procesos de tesorería del Área de Gestión Financiera para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.", proceso que fue celebrado con **EUCLIDES GOMEZ HENAO**, por medio de la ACEPTACION Y FIRMA del contrato, en la plataforma SECOP II el día 23 de octubre de 2025, por un valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/L**.

La presente justificación obedece a que actualmente en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S., en reunión con la contratista y el supervisor del contrato, acordaron que se necesita que realice las siguientes actividades:

- Realizar el apoyo a la supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios que le sean designados.
- Apoyar en las actividades de las dependencias de PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA conforme al manual financiero de los SETP CCPET.

Dichas actividades solo pueden realizarse por la contratista puesto que hace parte de su perfil académico como administradora de empresas.

Por lo tanto, se determinó que el contratista **EUCLIDES GOMEZ HENAO**, cumplía con las características e idoneidad para realizar la labor de apoyo en las actividades encomendadas, debido a esto se requiere celebrar **ACTA DE MODIFICACION Y ADICIÓN Y No. 001**, al contrato de prestación de servicios No. 236-2025, en razón que se modificaran sus actividades establecidas en el contrato, forma de pago y se adicionara al valor total del contrato **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.

2. CONSIDERACIONES:

SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.723.898, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -SETP SANTA MARTA S.A.S.**, en calidad de Gerente y **EUCLIDES GOMEZ HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.967.392, convinieron celebrar **ACTA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 236 DE 2025**.



2.1 justificación del Supervisor y/o apoyo a la supervisión

La normativa que justifica esta adición:

Que, el Consejo de Estado en sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o prorrogar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cuatro (4) aspectos a saber: i) Que el contrato modificador conste por escrito, en la medida es un requisito de existencia del contrato estatal. ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso, iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato prorrogar quede afectado de nulidad. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo...

Mediante Concepto C - 759 de 2022 Colombia Compra eficiente manifestó que: *"no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo."* En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

En el ámbito financiero, se considera que la suscripción de un otrosí permite a la Entidad atender las necesidades sobrevinientes tras el perfeccionamiento del contrato antes mencionado, sin comprometer significativamente el presupuesto. Esto se debe a que la celebración de un nuevo contrato de prestación de servicios implicaría costos más elevados para la Entidad.

De igual forma, es válido indicar que el valor a adicionar cumple las restricciones impuestas en la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, parágrafo, inciso 2. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*

La supervisora del contrato **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, en calidad de Gerente y el contratista **EUCLIDES GOMEZ HENAO**, mediando acuerdo de voluntades por las partes, consideran que existe suficiente justificación técnica, legal, financiera y administrativa para suscribir el **ACTA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 001** del presente contrato.

En consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 236-2025, adicionando las siguientes actividades, junto a las ya establecidas debido a la adición:

8. Realizar el apoyo a la supervisión de los Contratos de Prestación de Servicios que le sean designados.
9. Apoyar en las actividades de las dependencias de PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA conforme al manual financiero de los SETP CCPET.

SEGUNDO: Adicionar al valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. 236-2025, **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.

TERCERO: Modificar la forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales No. 236-2025, teniendo en cuenta la siguiente información:



VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$24.000.000
VALOR EJECUTADO POR LA CONTRATISTA	\$7.000.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR POR LA CONTRATISTA	\$17.000.000

Atendiendo a la información expuesta anteriormente, la forma de pago quedara de la siguiente manera; dos (2) pagos pendientes por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.

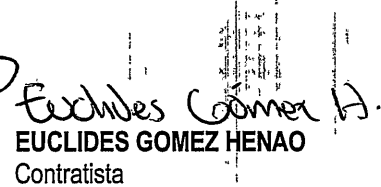
CUARTO: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 236-2025, quedaran incólumes.

QUINTO: Remitir copia de la presente acta al área financiera de esta Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

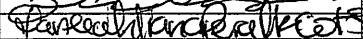
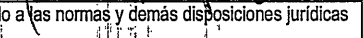
En Santa Marta a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.



SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente SETP



EUCLIDES GOMEZ HENAO
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria general	
Revisó:	Sergio David Martínez Pereira	Asesor Área Secretaria general	
Aprobó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.

Procesos

Crear nuevo proceso

	Mis procesos	Últimos modificados
Búsqueda avanzada		
TODOS		
PENDIENTES D...		
BORRADOR		
PUBLICADO		
LISTOS PARA E...		
EN EVALUACIÓN		
INFORME DE SE...		
CANCELADOS		
	PS300-2025 Contratación directa UC:GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATA... ADJUDICADO Prestación de servicios profesionales mediante el acompañamiento jurídico a la ... 0 Fecha límite: ,Publicado:21/11/2025 12:40 PM	
	PS299-2025 Contratación directa UC:GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATA... ADJUDICADO Prestación de servicios profesionales para el área de Gestión financiera, para el f... 0 Fecha límite: ,Publicado:21/11/2025 11:45 AM	
	PS296-2025 Contratación directa UC:GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATA... ADJUDICADO Prestar sus servicios de apoyo a la gestión documental dentro del área adm... 0 Fecha límite: ,Publicado:19/11/2025 10:15 AM	
	PS297-2025 Contratación directa UC:GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATA... ADJUDICADO Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área administrativa, para el fortal... 0 Fecha límite: ,Publicado:18/11/2025 8:25 PM	
	PS295-2025 Contratación directa UC:GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATA... ADJUDICADO Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área de operaciones, para el fort... 0 Fecha límite: ,Publicado:11/11/2025 1:35 PM	
	PS293-2025 Contratación directa UC:GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATA... ADJUDICADO Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al área de operaciones, para el fortale... 0 Fecha límite: ,Publicado:27/10/2025 3:20 PM	
	PS284-2025 Contratación directa UC:GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATA... ADJUDICADO Prestar sus servicios de apoyo a la gestión documental dentro del área administr... 0 Fecha límite: ,Publicado:27/10/2025 1:22 PM	
	Acciones Resultados 20	



Seleccione un proceso

A	B	C	D	
No. Cto	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
PS234-2025	SERGIO DAVID MARTINEZ PEREIRA	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión contractual dentro de la Secretaría General, para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.	21 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE
PS235-2025	CHRISTIAN RAFAEL CORREA QUIROZ	Prestar sus servicios profesionales para apoyar en materia presupuestal a la Gestión Financiera para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del convenio Interadministrativo No.CI-00001893-2025.	21 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE
PS236-2025	EUCLIDES GOMEZ HENAO	Prestación de servicios profesionales para gestionar los procesos de tesorería del Área de Gestión Financiera para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.	23 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE
PS237-2025	ELIANA PATRICIA RUIZ NUÑEZ	Prestación de servicios profesionales para gestionar los procesos de Presupuesto y Gestión Financiera para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.	23 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE
PS238-2025	ANASOFIA DAZA LEON	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaría General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.	21 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE
PS239-2025	FERNANDO JOSE TORRES ACOSTA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.	21 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE
PS240-2025	RAFAEL JOSE PEREZ EBRATT	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo al área jurídica de la Secretaría General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.	21 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **LILIANA KATERINE BARROS PAYARES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.082.847.653, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-001893-2025.**

NOTA: Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, noviembre de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Ana Sofia Daza León	Área secretaria general	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **VANESSA PAOLA BRUGES BUSTAMANTE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.007.783.346, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR CONTABLE, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-001893-2025.**

NOTA: Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, noviembre de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Ana Sofía Daza León	Area Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **CARLOS RAFAEL CUAN PINZON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.979.544, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en **PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DENTRO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-001893-2025.**

NOTA: Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, noviembre de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	FIRMADO DIGITALMENTE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



Santa Marta, 18 de noviembre de 2025

Señor(a):
EDGARDO GARZON SANTANA
Contratista **SETP SANTA MARTA S.A.S.**
Ciudad: Santa Marta

Ref.: Designación de actividad de apoyo a la supervisión.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado(a) para ejercer actividades de apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios relacionados así:

CONTRATO N°	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO
297 DE 2025	18 de noviembre de 2025	VANESSA BRUGES BUSTAMANTE	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área administrativa, para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.

Agradezco ejercer las actividades de apoyo a la supervisión en los términos legalmente previstos. Igualmente, le solicito informar a cada contratista relacionado sobre la presente designación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

FIRMADO DIGITALMENTE
SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



Santa Marta, 20 de noviembre de 2025

Señor(a):
EDGARDO GARZON SANTANA
Contratista **SETP SANTA MARTA S.A.S.**
Ciudad: Santa Marta

Ref.: Designación de actividad de apoyo a la supervisión.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado(a) para ejercer actividades de apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios relacionados así:

CONTRATO N°	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO
296 DE 2025	20 DE NOVIEMBRE DE 2025	CARLOS RAFAEL CUAN PINZON	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión documental dentro del área administrativa, para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.

Agradezco ejercer las actividades de apoyo a la supervisión en los términos legalmente previstos. Igualmente, le solicito informar a cada contratista relacionado sobre la presente designación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

FIRMADO DIGITALMENTE
SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

CUENTA DE COBRO No. 009– 2025

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S

N.I.T. 900 342 579-4

DEBE A:

ANA SOFIA DAZA LEÓN
C.C No. 1.004.462.454 de Barranquilla

LA SUMA DE (\$ 3.000.000) M/C

(TRES MILLONES DE PESOS)

Por concepto de prestar al SETP Santa Marta S.A.S., sus servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025, correspondientes a los días entre el 01/11/2025 al 30/11/2025 de acuerdo con el contrato No. 238 de 2025.

Nota: Tener en cuenta el Art. 383 del Estatuto Tributario
Dado en Santa Marta a los 26 días del mes de noviembre de (2025).

Cordialmente,

Ana Sofia Daza León

ANA SOFIA DAZA LEÓN
C.C No. 1.004.462.454 de Barranquilla

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1004462454		DAZA LEON ANA SOFIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 26 #30-44	SANTA MARTA-MAGDALENA	3005976995	No	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES													
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0		\$413,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0		\$413,300
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0		\$413,300
1	CC	1004462454	DAZA ANA																	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	0.522%	\$7,500	0	\$0	\$0	No	\$413,300
Total Afiliados(1)																							\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0		\$413,300

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-10	1943411429	9493815401	I	2025/11/14	2025/11/20	NEQUI	6	\$415,000
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$900	\$0	\$228,700
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$900	\$0	\$228,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$178,000	\$700	\$0	\$178,700
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$178,000	\$700	\$0	\$178,700
TOTAL					1	\$413,300	\$1,700	\$0	\$415,000